

PICA, 04 MAR 2009

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades comerciales presentadas por el Sr. Herwin Cepeda R, y la declaración jurada de Microempresa Familiar de la Sra. Nancy Guzmán G. a I. Municipalidad de Pica, lo establecido en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

**Otórgase**, a contar de esta fecha la siguiente patente comercial:

- SR. HERWIN OSVALDO CEPEDA ROBLES, Rut. N° 6.414.156-2, giro "Stand al paso de comida rápida y jugos naturales", clasificación actividad económica S.I.I. 62163, con domicilio en Avda. General Ibáñez s/n., comuna de Pica.

**Otórgase**, a contar de esta fecha la siguiente patente de Microempresa Familiar:

- SRA. NANCY NEDDA GUZMAN GALVEZ, Rut. N° 6.523.566-8, giro "Fábrica de conservas, mermeladas, productos congelados y agricultor", clasificación actividad económica S.I.I. 154990 - 523999, con domicilio en La Banda s/n., comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



ORIELE OLCAY GONZALEZ  
ALCALDE (S)

OOG/COV/JVM/llp.